



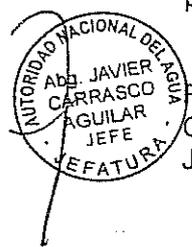
01997-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 472 -2010-ANA

Lima, 22 JUL. 2010

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, norma que crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;



Que, el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, establece que la Jefatura de este Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, es ejercida por el Jefe, quien es la máxima autoridad ejecutiva de esta entidad;

Que, según establece el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Generales Iberoamericanos del Agua (CODIA), ha convocado a sus miembros para la celebración de la XI Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua - CODIA y la II Reunión del Comité Técnico Intergubernamental del Programa Iberoamericano del Agua; así como la V Reunión del Panel Técnico de Apoyo a la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (PTA- CODIA); en las cuales se abordarán temas relacionados con el seguimiento de las actividades formativas del Programa Iberoamericano de Formación y Transferencia Tecnológica en Materia de Gestión Integrada de Recursos Hídricos; los progresos en relación al Centro de Experimentación y Formación en Tratamientos No Convencionales de Depuración de Aguas; así como, la situación actual y avances del Fondo del Agua de España 2008-2012.



Que, en tal sentido, se considera necesaria la participación de esta Autoridad, en los referidos eventos, por la importancia de los temas a ser tratados, teniendo en cuenta además, que la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua - CODIA financiarán los gastos de alojamiento, transporte y alimentación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje al exterior en representación de la Autoridad Nacional del Agua, del Ingeniero Jorge Juan Ganoza Ronca, quien se desempeña como Director Ejecutivo del Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos y del Ingeniero Abraham Eddie Rosazza Azin, quien se desempeña como Asesor de la Alta Dirección, a la ciudad de México desde el 02 de agosto hasta el 06 de agosto del presente, para que participen en las reuniones antes mencionadas.



Que, conforme al precitado dispositivo legal no es obligatoria la publicación de las autorizaciones señaladas en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

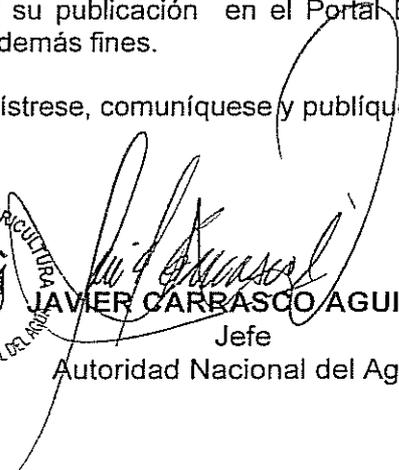
**Artículo 1°.-** Autorizar, del 02 al 06 de Agosto del 2010, el viaje al exterior del Ingeniero **Jorge Juan Ganoza Roncal** y el Ingeniero **Abraham Eddie Rosazza Azin**, para participar en la XI Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua – CODIA, la II Reunión del Comité Técnico Intergubernamental del Programa Iberoamericano del Agua; así como la V Reunión del Panel Técnico de Apoyo a la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (PTA- CODIA); que se llevarán a cabo en la ciudad de México DF – México.

**Artículo 2°.-** Precisar que la autorización otorgada en el párrafo anterior no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, ya que éstos serán asumidos por la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua - CODIA.

**Artículo 3°.-** Disponer que los funcionarios autorizados por la presente resolución deberán presentar a esta Jefatura, un informe sobre su participación en los eventos que se le está autorizando, dentro de los quince (15) días siguientes al término de éstos.

**Artículo 4°.-** Disponer su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

  
  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua